



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-12344010-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2019-103382560- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-67-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-108509074-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **129/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.11 16:29:09 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.11 16:29:09 -03:00

Entre **MONDELEZ ARGENTINA S.A.** con domicilio en Colectora Panamericana Oeste 1804, piso 2º, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Damián Cayetano Pascual, DNI 22.470.269, en carácter de apoderado, según poder suficiente que en copia simple acompaña al presente y sobre cuya validez y vigencia presta formal juramento constituyendo domicilio en Av. Belgrano 990, piso 9, C.A.B.A., por una parte (en adelante LA EMPRESA) y por la otra el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN**, Filial San Luis (en adelante el SINDICATO), con domicilio en Chacabuco 122, Villa Mercedes, Pcia. de San Luis representada en este acto por el Sr. Leandro Bianchi DNI 28.933.635 en su carácter de Secretario General, el Sr. Gustavo Sosa DNI 23.637.425 en su carácter de Secretario Gremial, y el Sr. Marcelo Miloni DNI 23.637.760 en su carácter de Miembro de Comisión Directiva; en adelante denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: Ambas partes reconocen la existencia y persistencia de condiciones económico-financieras adversas a nivel nacional que no tienen visos de recuperación en lo inmediato, todo lo que constituye una coyuntura ineludible a la hora de afrontar el pago del Premio Anual por productividad que perciben los empleados encuadrados en el CCT 244/94 que Mondelez Argentina posee en la localidad de Villa Mercedes.

SEGUNDO: En este contexto, la Comisión Interna y el STIA San Luis han formalizado un pedido a la empresa para que el pago del Premio Anual por Productividad sea abonado en forma no remunerativa con carácter extraordinario.

TERCERO: Por lo expuesto, ambas partes acuerdan – con carácter extraordinario - que el pago del Premio Anual por productividad correspondiente al año 2019 lo sea en carácter no remunerativo, con la excepción de los aportes y contribuciones de Obra Social (Ley 23.660), cuota sindical a cargo de los empleados, y la cuota solidaria con destino al STIA San Luis.

CUARTO: Ambas partes entienden que el acuerdo asumido no produce perjuicio a los operarios del establecimiento citado, y que todo compromiso asumido entre ambas partes es sustentable en la medida en que se mantenga el respeto de los derechos mutuos, la normalidad de los procesos productivos y la paz social; compromiso que el STIA se compromete a respetar.

QUINTO: Ambas partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación y a solicitar la homologación del presente acuerdo.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de noviembre de 2019 se firman 3 ejemplares iguales en prueba de conformidad

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Gustavo Sosa
Secretario Gremial
S.T.I.A. San Luis

MARCELO MILONI
COMISION DIRECTIVA
S.T.I.A. SAN LUIS

Leandro Bianchi
Secretario General
S.T.I.A. San Luis

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

DAMIAN PASCUAL
Labor Relations Manager

2019-108509074-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 67-21 Acu 129-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.